

Asistencia al Contribuyente

INSTRUCTIVO DE SERVICIO EN LÍNEA

Clausurar empresa

Este servicio permite solicitar la clausura de empresas unipersonales ante BPS y DGI que realizan los aportes al sistema de seguridad social por el régimen de aportación de industria y comercio, así como servicios personales¹.

1. Usuarios habilitados para el uso del servicio

Está disponible para los siguientes usuarios que cuenten con [usuario personal BPS](#):

- Titular de empresa unipersonal
- Representante o apoderado de la empresa, con las facultades «Otorgar declaración», «Declaración en Registro de Contribuyentes» o «Todas las facultades».
- Terceros habilitados mediante la funcionalidad [Delegar permisos de empresas](#)

2. Acceso al servicio

Se accede desde www.bps.gub.uy a través del servicio [Clausurar empresa](#).



Servicios para Empresas

Perfil: Empresas

Tema: Gestión de empresas (Registro y modificación de datos de empresa)

Clausurar empresa

Este servicio permite solicitar la clausura de empresas unipersonales de industria y comercio, así como de servicios personales.

3. Seleccionar empresa a clausurar

Al ingresar al servicio se muestra la o las empresas habilitadas para el usuario y se visualiza la denominación, número de contribuyente, número de empresa y aportación.

En caso de tener más de 20 empresas habilitadas, deberá ingresar el número de contribuyente o de empresa que desea clausurar.

¹ Los casos que requieran un análisis adicional, por ejemplo: inactividades de oficio, empresas con dependientes, nóminas o pagos posteriores a la fecha de clausura declarada, deben realizar la clausura según se indica en [Situaciones particulares para la clausura de empresa unipersonal](#).

Clausurar empresa

Este servicio permite solicitar la clausura de empresas unipersonales de industria y comercio, así como de servicios personales.

Empresas habilitadas

Empresa	N.º contribuyente	N.º empresa	Aportación
Empresa 1	00001212121212	001122112	Industria y Comercio
Empresa 2	00001313131313	001133113	Servicios personales

Al seleccionar la empresa, se accede a la pantalla donde se deben declarar todos los datos vinculados a la clausura. En caso de que la empresa seleccionada no se encuentre dentro de las habilitadas a clausurar por este servicio, el sistema informará al respecto e indicará los medios disponibles para realizar la gestión.

4. Declarar información

Para solicitar la clausura de la empresa se debe completar:

- **Fecha de clausura:** debe indicar el último día en que la empresa estuvo activa o inactiva. Ésta, debe ser igual o anterior a la fecha en que se está realizando la transacción y posterior a la fecha que figura como activa desde/inactiva desde.
- **Información relativa a la documentación física o electrónica:** debe indicar si presentó la declaración jurada de inutilización de documentación (formulario 0453) o reportó todos los Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE) autorizados en el sistema de Facturación Electrónica de DGI.
- **Domicilio constituido:** debe indicar el domicilio constituido a efectos de la clausura de la empresa.
- **Correo electrónico:** debe declarar un correo electrónico, en el que recibirá las comunicaciones vinculadas a la solicitud de clausura y otras que correspondan.
- **Identificador de clausura en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS):** es el número que otorga el MTSS cuando emite el certificado de clausura. En el certificado se visualiza como *Id. de trámite*. Este dato no se solicitará en el caso de empresas que no hayan contratado dependientes.
- **Opción de sueldo ficto (cuando corresponda):** cuando el titular de la empresa es integrante de más de una empresa dentro del régimen de industria y comercio, debe indicar por cuál empresa comenzará a realizar los aportes a la seguridad social.

Contribuyente: 001212121212
Empresa: 001122112
Aportación: INDUSTRIA Y COMERCIO
Activa desde: 11/07/2022

Fecha de clausura: * mm/dd/yyyy  Ej: 24/05/1985

De corresponder la presentación de la declaración jurada de inutilización de documentación (formulario 0453) y/o reportar los comprobantes fiscales electrónicos (CFE) en el sistema de facturación electrónica de DGI, deberá hacerlo previo a solicitar la clausura ante DGI.

¿Presentó la declaración jurada de inutilización de documentación (formulario 0453)? De ser emisor electrónico y haber reportado todos los comprobantes fiscales electrónicos (CFE) autorizados en el sistema de Facturación Electrónica de DGI, debe seleccionar no corresponde.

☐ Sí 
☐ No corresponde 
☐ No

Domicilio constituido: Ejemplo 1010, Departamento 

Correo electrónico: *

Debe dar arar un correo electrónico. Para ello Ingrese al domicilio constituido.



Identificador de clausura en MTSS: * 

Importante: A partir de la clausura de esta empresa corresponde que el titular realice los aportes a la seguridad social por el otro registro en el que tiene actividad patronal.

[Cancelar](#) [Confirmar](#)

Para completar la solicitud, debe seleccionar «Confirmar» y luego indicar «Sí».

5. Constancia

Una vez confirmada la solicitud, se emite una constancia y se envía al correo electrónico ingresado en *Domicilio constituido*.

Se inició la solicitud de clausura n.º 86237.

Esta solicitud será procesada por BPS-DGI en un plazo de dos días hábiles. Recibirá, en la dirección de correo electrónico prueba@cierre.com, el resultado de la gestión.

Denominación: Denominación de la empresa

N.º de contribuyente: 121212121212

N.º de empresa: 001122112

Aportación: SERVICIOS PERSONALES

Fecha de clausura: 25/12/2022

Por mayor información, puede comunicarse al 0800 2001, Asistencia al Contribuyente.